

LEY N° 5716

SANCIÓN: 14/03/2024

PROMULGACIÓN: 14/03/2024– Decreto N° 251/2024

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6272 – 21 de marzo de 2024; pág. 17.-

Parcela transferida en carácter de donación al Departamento Provincial de Aguas

Artículo 1°.- Se autoriza al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) a transferir en carácter de donación al Departamento Provincial de Aguas, la parcela designada catastralmente con la nomenclatura: 02-2-E-327-06 dominio inscripto a nombre del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, ubicado en la localidad de Sargento Vidal, Campo Grande, con el cargo de destinar la parcela mencionada a la construcción en un plazo de cinco (5) años de una cisterna con sistema de bombeo para abastecer de agua potable a esa localidad.

Artículo 2°.- La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la ley A n° 3682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Echarren.-